

0547



Autotransportes Especializados GAMA S.A. de C.V.



CÓDIGO DE ÉTICA



Contenido

1 Mensaje del Presidente del Consejo

1

- Objetivo
- Alcance

2 Nuestros Principios

3

- Misión
- Visión
- Valores

3 Compromiso con nuestra gente

4

- Derechos laborales
- Derechos humanos
- Seguridad e higiene

4 Compromiso con la empresa

5

- Uso de nuestros recursos
- Prevención de la corrupción y lavado de dinero
- Conflicto de intereses
- Uso y manejo de la información, uso de redes sociales y comunicación externa
- Registros financieros

5 Relación con terceros

8

- Relación con clientes y proveedores
- Relación con autoridades y entidades gubernamentales
- Relación con la competencia

6 Compromiso con el medio ambiente

10

7 Compromiso con la sociedad

10

8 Responsabilidades

11

9 Comité de Ética

11

10 Medios de denuncia

12

11 Sanciones

13

1 Mensaje del Presidente del Consejo

Estimado Colaborador:

Es un hecho contundente que nuestra empresa ha crecido, fundamentalmente, gracias al gran trabajo en equipo de todos ustedes y a que compartimos una visión de futuro soportada por nuestros valores y creencias. La solidez y estabilidad de nuestra organización son consecuencia del sostenido esfuerzo y la dedicación de todos ustedes.

Estoy firmemente convencido que estos valores y creencias son los principios rectores que deben enmarcar nuestra conducta en la vida diaria, el trabajo y los negocios. Por ello, hago de su conocimiento que hemos establecido el **Código de Ética** que guiará nuestros comportamientos dentro y fuera de la Organización.

Todos, quienes integramos **Autotransportes Especializados GAMA, S. A. de C. V.**, en las diferentes instancias de su gobierno corporativo y al interior de la propia empresa, tenemos la obligación de observar permanentemente este **Código de Ética** y hacerlo extensivo, a través del ejemplo, a nuestros socios comerciales, proveedores y comunidad en general.

Seguro de contar con todo su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo un mejor futuro para nuestra empresa, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Tirso Martínez Angheben
Presidente del Consejo de Administración





Objetivo

Establecer las normas y lineamientos para regir el comportamiento de los miembros del Consejo de Familia, el Consejo de Administración, el Comité de Dirección y los Colaboradores de **Autotransportes Especializados GAMA (GAMA)** en el desempeño del trabajo, en el trato con las personas, las instituciones y las autoridades con las que se interactúa día con día, dentro del régimen legal aplicable.

Alcance

Este código no contempla todas las situaciones, por lo tanto, los eventos no previstos se resolverán a través del Comité de Ética, y de ser necesario, con el Consejo de Administración.

El cumplimiento de este **Código de Ética** no da lugar a excepciones y aplica al Consejo de Familia, al Consejo de Administración, al Comité de Dirección y a todos los Colaboradores de la Organización.

El cumplimiento de este **Código de Ética** no exime del cumplimiento del Reglamento de Trabajo, ni el cumplimiento de las políticas de la empresa.

2 Nuestros principios



MISIÓN

Transportar carga especializada, comprometiéndonos con la calidad en el servicio de manera responsable, segura y eficiente, generando valor a nuestros clientes, colaboradores, accionistas y sociedad, a través de una cultura de mejora continua basada en nuestros valores y respeto al medio ambiente.



VISIÓN

Posicionarnos como la mejor compañía de transporte especializado para nuestros clientes, cumpliendo sus requerimientos en servicio, calidad y seguridad, teniendo las condiciones laborales mas competitivas del sector y consolidar a **Autotransportes Especializados GAMA, S. A. de C. V.**, mediante su estructura institucional, crecimiento sostenido y rentable.



VALORES

- Servicio
- Trabajo en Equipo
- Pasión
- Compromiso
- Honestidad



3 Compromiso con nuestra gente

Es el comportamiento que se debe seguir, en todo momento, en el desempeño de nuestro trabajo.

DERECHOS

LABORALES

En la empresa trabajamos con total apego a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como en nuestro Reglamento Interior de Trabajo, a través de una relación voluntaria entre partes de acuerdo a lo establecido en el contrato individual de trabajo.

HUMANOS

La empresa garantiza un ambiente de trabajo digno con apego a los derechos de las personas, que favorezca un entorno favorable para el buen desempeño de nuestro trabajo.

De ninguna manera se permitirán acciones hostiles que intimiden el desempeño de nuestro trabajo, tales como:

- Abuso de confianza.
- Acoso sexual.
- Discriminación por equidad de género.
- Violencia de género, ya sea verbal y/o física.

SEGURIDAD E HIGIENE

La seguridad e higiene es un aspecto primordial en el trabajo, por lo que se proveerá:

- Capacitación.
- Un lugar de trabajo sano, limpio y seguro para el desempeño de nuestros colaboradores.

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas ni la posesión y consumo de drogas. También se prohíbe la portación de armas; con la excepción de aquellas personas autorizadas por la ley.

4 Compromiso con la empresa

• **Uso de nuestros recursos**

El uso de los equipos y recursos que provea la empresa son única y exclusivamente para el desempeño de nuestro trabajo; no para beneficios personales y son intransferibles.

Estos recursos y equipo deberán preservarse en buen estado; por ningún motivo se deberá hacer mal uso de ellos. Se deberán proteger contra daños, pérdida o robo.

En el uso de los vehículos propiedad de la empresa no se podrá llevar acompañantes; salvo autorización de la empresa y solo serán utilizados para el servicio de la misma.

• **Prevención de la corrupción y lavado de dinero**

En **Autotransportes Especializados GAMA, S. A. de C. V.**, rechazamos toda práctica que pueda influenciar en las decisiones de operación, ya sea a través de un tercero o por alguno de nuestros colaboradores. Esto aplica a servidores públicos, clientes, proveedores, cualquier persona o entidad con quien se pueda tener relaciones de trabajo.

Asimismo debemos dar cumplimiento a todas las leyes aplicables al lavado de dinero y establecer los controles necesarios para evitarlo en nuestras operaciones del día con día.

Queda prohibida cualquier operación que genere cualquier duda sobre la procedencia de recursos económicos ilícitos de terceros.

• **Conflicto de intereses**

Todas las actividades que se vean influenciadas por un interés de tipo personal o económico para llevar a cabo el desempeño de nuestra función como familiares, consejeros o colaboradores

no son aceptadas en la empresa, salvo que sean específicamente aprobadas por el Consejo de Administración.

Los familiares, consejeros y colaboradores no pueden influir en la decisión de contratación de personal y la contratación de servicios por terceros.

Cuando se participe en otros consejos de administración o como asesores de otras empresas se deberá dar aviso al Consejo de Administración.

Con la finalidad de evitar conflicto de intereses entre el personal de la empresa, no se permite que laboren parejas dentro de la organización. Cuando, por algún motivo, se tenga conocimiento de este tipo de situación se deberá de informar inmediatamente al área de Capital Humano y Gerencia General. Este último informará a su vez al Consejo de Administración.

La empresa ha tomado la decisión de que no se contratará familiares directos, colaterales y políticos de los socios de la misma.

• **Uso y manejo de la información**

Queda prohibido la generación de redes sociales para la divulgación de información, declaraciones o posturas de la empresa; excepto las autorizadas por la Gerencia General o el Consejo de Administración.

El uso y declaraciones a través de redes sociales debe ser autorizada por la Gerencia General y coordinada por la Gerencia de Capital Humano. No se pueden utilizar para realizar declaraciones falsas o comentarios que puedan desprestigiar a la empresa.

La difusión externa de información de la empresa será a través del Gerente General o quien designe el Consejo de Administración.

El uso de la información de **Autotransportes Especializados GAMA, S.A. de C.V.**, es de carácter confidencial y para el uso de la empresa. Por lo tanto, no se debe divulgar a través de redes sociales privadas o públicas.

La información financiera, la relativa a proyectos, estrategias y datos técnicos se considera confidencial y no se debe difundir a terceros por parte del Consejo de Familia, Consejo de Administración, Comité de Dirección y Colaboradores.

La información de datos personales de colaboradores, clientes, proveedores y de cualquier persona que interactúe con la empresa se tratará con la debida privacidad, cumpliendo con las leyes que apliquen.

Se debe respetar la confidencialidad de los datos de la empresa y los datos personales, firmando el convenio de confidencialidad y la carta de protección de datos personales.

• **Registros financieros**

La información financiera que se prepare como resultado de la operación de la empresa deberá ser íntegra y cumplir con todas las normas de información financiera y en estricto apego a todas las regulaciones legales. Proporcionar información que no cumpla con estos requisitos se entenderá como manipulación de la misma. Toda la información que se procese y obtenga dentro de la empresa debe ser utilizada con responsabilidad y apego a este **Código de Ética**.

• **Tecnología de la información**

La empresa facilita a sus Colaboradores los equipos necesarios para que puedan realizar sus actividades y solo permite el uso de sistemas y software autorizado. Queda prohibido instalar software que no cumpla con estos requisitos y que pueda vulnerar nuestros sistemas.

Todo cambio de software o a los sistemas deberá contar con la autorización del Gerente a cargo del área, en conjunto con las Gerencias de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de Administración y Finanzas.

Las redes sociales personales no deberán manejar o contener la información de la empresa que ponga en riesgo los intereses de la organización.



5 Relación con terceros

En Autotransportes Especializados GAMA, S. A. de C. V., mantenemos relaciones comerciales con clientes y proveedores que comparten nuestros valores, y a quienes consideramos nuestros socios comerciales.

Todos los datos y operaciones con cada uno de nuestros socios comerciales son en estricto apego a las disposiciones legales vigentes, al igual que la protección de sus datos.

• **Relación con clientes y proveedores**

Es compromiso nuestro dar un trato digno, respetuoso, justo y honesto a todos nuestros socios comerciales.

La selección de nuestros proveedores se realiza en forma transparente, en base a una competencia justa y un proceso de evaluación y selección.

Los miembros del Consejo de Familia, del Consejo de Administración, Comité de Dirección, nuestros Colaboradores y Asesores deben informar en caso de existir un conflicto de interés comercial o de relación personal con los proveedores y sus representantes.

Este **Código de Ética** debe ser del conocimiento de nuestros clientes y proveedores, buscando ser recíproco a la existencia de un **Código de Ética** por parte de ellos, lo cual siempre dará un valor agregado a esta relación.

• **Relación con autoridades y entidades gubernamentales**

Toda relación con las autoridades y entidades gubernamentales es transparente y en estricto apego a las regulaciones legales.

Siempre debemos colaborar con las autoridades y dependencias gubernamentales para que puedan realizar su labor en apego a las leyes.

• **Relación con la competencia**

La empresa siempre promoverá la libre competencia, actuando de manera justa y honesta.

6 Compromiso con el medio ambiente

En la empresa estamos comprometidos con la protección y preservación del medio ambiente. Es una corresponsabilidad de nuestros Colaboradores.

Promovemos el uso de energías limpias y un manejo adecuado de los materiales y residuos peligrosos y los de manejo especial; cumpliendo siempre con las regulaciones ambientales.

7 Compromiso con la sociedad

Somos una empresa comprometida socialmente y contribuimos al desarrollo de la comunidad donde nos ubicamos.



8 Responsabilidades

El Consejo de Administración es el encargado de aprobar este **Código de Ética**, quedando a cargo de la Gerencia General, a través de la Gerencia de Capital Humano la difusión del mismo.

Este **Código de Ética** aplica al Consejo de Familia, al Consejo de Administración, al Comité de Dirección y a todos los Colaboradores, Asesores Independientes y a todos aquellos con los que tenga operaciones la empresa.

La Gerencia de Capital Humano es la responsable de entregar este **Código de Ética**, resguardar la declaración debidamente firmada por todos los participantes, hacerlo parte de la inducción a la empresa y difundir cambios o adecuaciones al mismo.

Auditoría Interna es la encargada de verificar que se encuentre firmada la declaración de aceptación y compromiso de cumplimiento. Asimismo, de informar al Comité de Ética y al Consejo de Administración del incumplimiento y dar seguimiento a las acciones correctivas.

9 Comité de ética

Es el encargado de supervisar y evaluar el cumplimiento del **Código de Ética**, definir las acciones y sanciones por cualquier incumplimiento al **Código de Ética**.

El Comité de Ética será integrado por tres (3) representantes de la empresa y deberán mantenerse en confidencialidad sus nombres y su actuación.

La falta de observación a este **Código de Ética** por parte de cualquier Colaborador de la empresa, fuera del Comité de Dirección deberá ser supervisado y evaluado por el Comité de ética.

La falta de observación a este **Código de Ética** por parte de los miembros del Comité de Dirección deberá ser supervisado y evaluado por el Consejo de Administración.

La falta de observación a este **Código de Ética** por parte de algún miembro de la familia deberá ser supervisado y evaluado por el Consejo de Familia.

10 Medios de denuncia

La empresa facilitará un buzón donde se depositarán las denuncias de incumplimiento y/o conductas inapropiadas que sean no acordes con este **Código de Ética**.

Toda denuncia será investigada con la mayor objetividad, profundidad y detalle posible.

Por protección del denunciante, el Comité de Ética se obliga a no divulgar el nombre del denunciante, quien recibirá por escrito una respuesta de su denuncia una vez terminada la investigación. El plazo para responder no deberá de exceder de más de diez días hábiles.



11 Sanciones

El Comité de Ética será responsable de fijar las sanciones por los incumplimientos o acciones inadecuadas al **Código de Ética** de acuerdo a lo previsto en el numeral 9 relativo a la responsabilidad de evaluar y supervisar.

La sanción puede ser amonestación por escrito y formará parte del expediente del infractor.

La sanción puede llegar al despido del infractor y en caso de que se requiera puede haber denuncia penal.

El conocer y omitir una denuncia, en el caso de una violación al presente **Código de Ética**, estará sujeto a una sanción.

GAMA





**Autotransportes Especializados
GAMA S.A. de C.V.**

**Camino Nacional No. 38 Colonia Los Pinos,
Río Blanco, Veracruz. C.P. 94730**

272 72 8 0202